

23.05.16. MODIFICADOS ART. 3º 4º y 7º S/ORD. 3539/16

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 - COLON (B)EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO. 1317.

Artículo 1ro: La Municipalidad de Colon otorga a la Cooperativa de Provision de Servicios Electricos y Sociales, Vivienda y Credito, Colon Ltda. la exclusividad para la construccion del Alumbrado Publico.

Artículo 2do: La autorizacion otorgada a la cooperativa se hace extensiva a todo el ambito de Partido de Colon, excepto Pearson.

Artículo 3ro: A excepcion de donde existan columnas de acceso con lamparas de vapor de mercurio y dentro del radio delimitado, segun plano que como anexo I integra esta ordenanza, el tipo de instalacion sera con columnas de hormigon con brazos no menos de dos metros y altura minima de ocho metros, artefactos de buen rendimiento y lamparas de vapor de sodio de 150 vatios, con un total de cuatro puntos luminosos por cuadra. En planos que se integran a la presente como Anexo II y III se detallan respectivamente, las caracteristicas tecnicas de cada punto luminoso y la distribucion por cuadra de los mismos, indicandose los valores minimos de iluminacion para algunos puntos sobre el nivel de la acera y calzada que deben respetarse, y que seran similares a los instalados en calle 51 entre 11 y 12.-

Artículo 4to: Fuera de los radios delimitados en el plano del Anexo I, se permitira la opcion de alumbrado tradicional con pantalla M.N. 25, lampara mezcladora de 250 vatios, con sostenes de eucaliptus y rienda M.N. 100.-

Artículo 5to: A los efectos de promover la construccion de esta obra publica la cooperativa instalara anualmente puntos luminosos sin cargo para los frentistas, la cooperativa realizara, esta instalacion sin cargo de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias, indicando por ejercicio la cantidad de puntos luminosos sin cargo que podra instalar en el año con un minimo de 8 unidades, hecho que comunicara a la Municipalidad. En caso de instalacion sin cargo de dos puntos luminosos los dos restantes a instalar seran a cargo de los frentistas de acuerdo a las condiciones que se detallan en el articulo siguiente.

Artículo 6to: El costo de cada punto luminoso sera presentado mensualmente por la cooperativa, a la Municipalidad para su aprobacion, o al iniciarse cada obra y sera a cargo de los frentistas que lo soliciten prorrateando el metro lineal de frente. La cooperativa efectuara el cobro en forma directa a los frentistas. La forma de realizacion de la obra por los frentistas se regira por lo dispuesto por la ordenanza General Nro. 165, especialmente en lo referido al Registro de Opcion.

Artículo 7mo: Al efecto de la determinacion del costo de la obra, se tendra en cuenta lo detallado en el plano de Anexo I, en un todo de acuerdo con los rubros que la componen.

Artículo 8vo: En el caso de que exista interes de los frentistas en las cuadras que no se resclen instalaciones sin cargo, estos podran pedir la realizacion de la obra para la instalacion de los cuatros untos luminosos, a su cargo, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ord. Gral. 165. Lo mismo ocurrira en caso de que la

Cooperativa no pueda realizar la colocacion sin cargo, por razones de limitaciones presupuestarias.

Articulo 9no: El pago de la obrapor los frentistas se podra realizar hasta en tres cuotas, y el valor de las mismas, sera un tercio del costo que corresponde a cada uno de ellos, vigente al momento del pago de cada cuota. Las cuotas podran ser aumentadas solo en caso de que se aprueben los nuevos costos en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6to.

Articulo 10mo: de forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1.991.

  
VIRGILIO E. PINEDA  
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

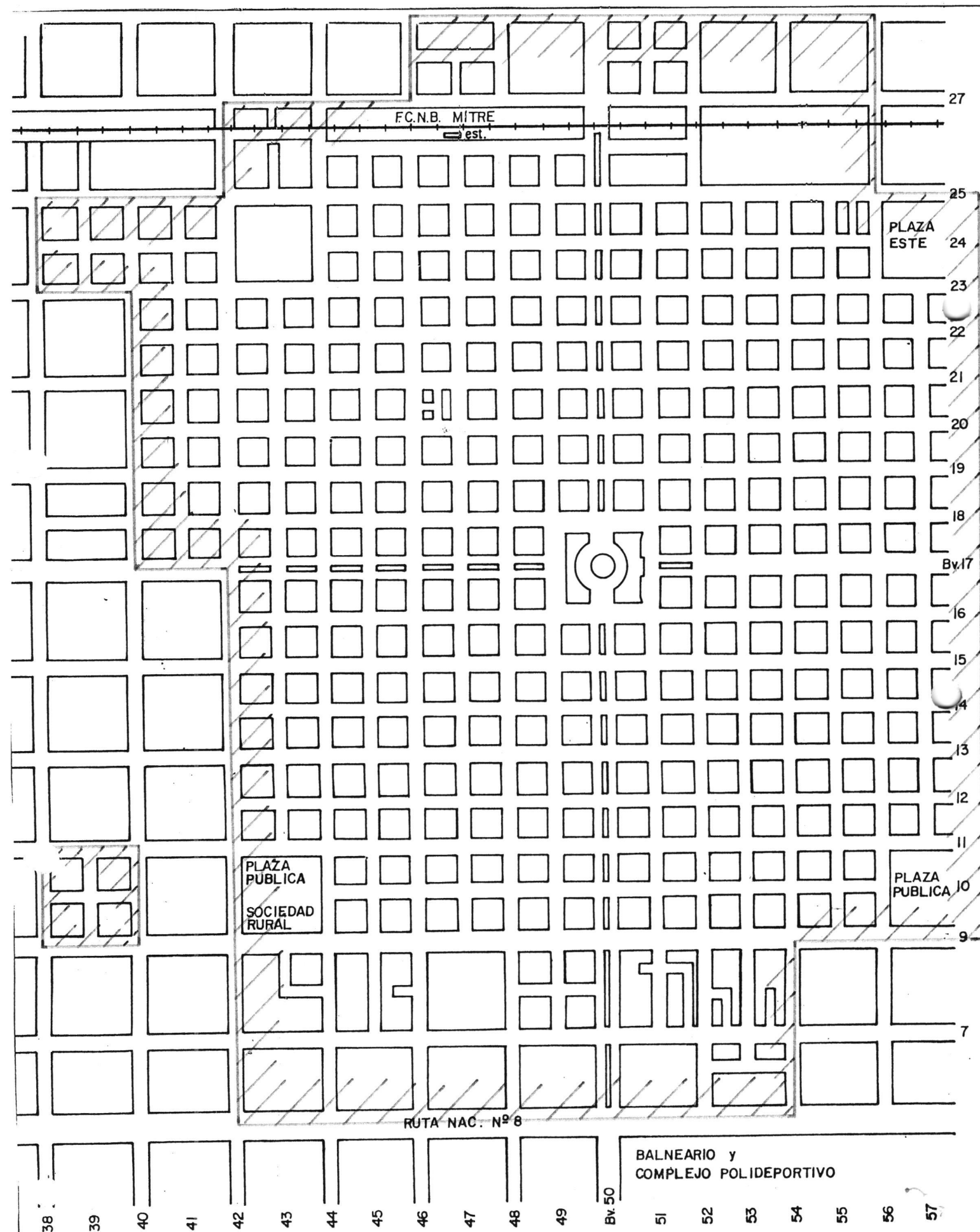


  
PROF. ALBERTO L. CAVALLERO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

OFICINA TECNICA C.E.C.

PLANO Nro. 001

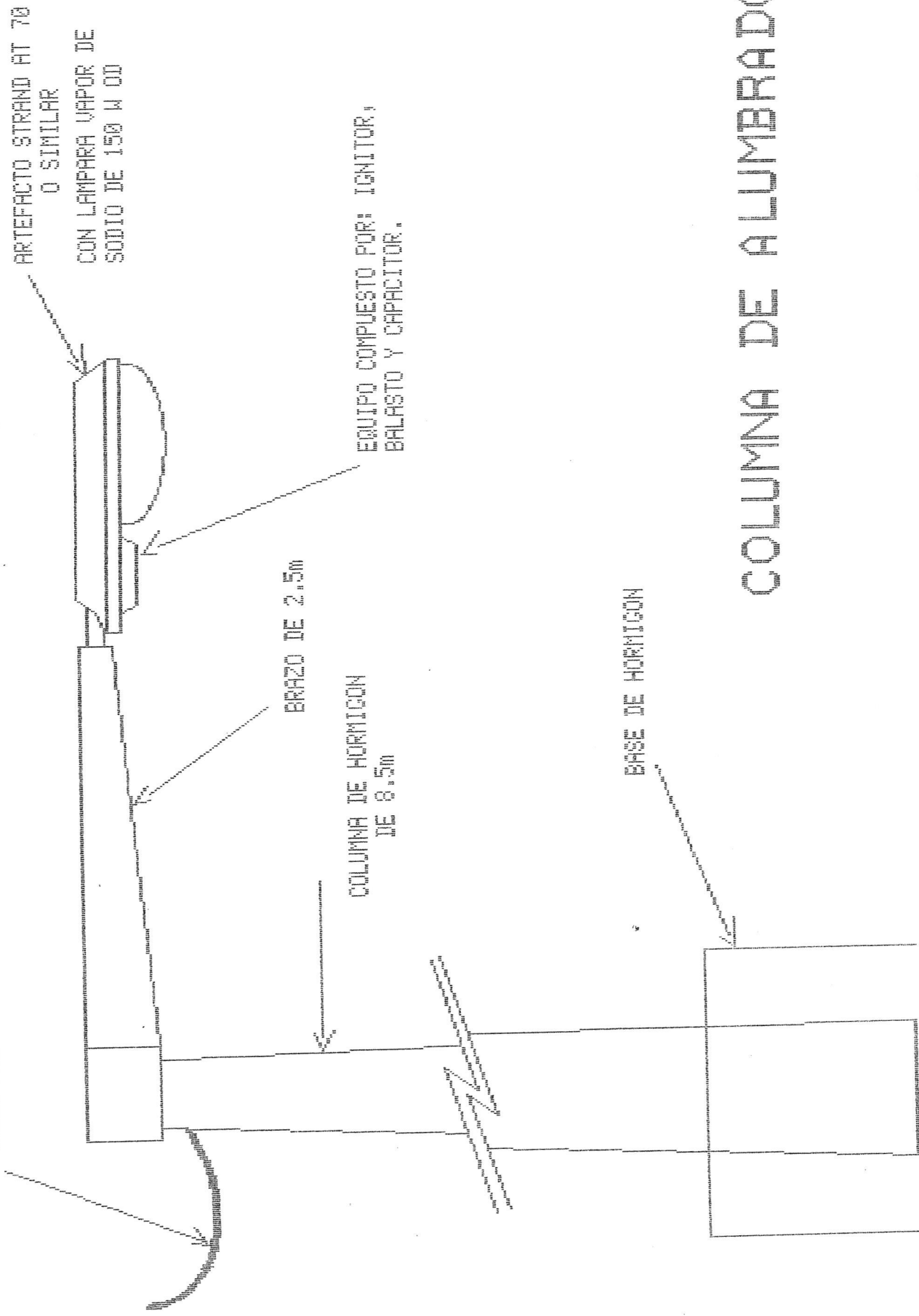
RADIO DE INSTALACION DE  
ALUMBRADO PUBLICO CON LAMPARAS  
DE VAPOR DE SODIO 150 W



OFICINA TECNICA C.E.C.

PLANO Nro.: 002

CABLE PREENSAMBLADO DE 2 X 4 mm<sup>2</sup>



COLUMNA DE ALUMBRADO

OFICINA TECNICA C.E.C.  
PLANO Nro.: 003

DISPOSICION DE CUATRO  
LUMINARIAS POR CUADRA

